

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**Adición de los requisitos de titulación del Plan de Estudios de la Licenciatura en  
Sociología en modalidad abierta  
Incorporación de una nueva opción de titulación**

**Justificación**

La incorporación de una nueva opción de titulación a las ya reconocidas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología en la modalidad abierta que imparte la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, corresponde al interés por incrementar las oportunidades y opciones que el alumnado de la licenciatura tiene para llevar a cabo su proceso de titulación, favoreciendo con ello la eficiencia terminal de la licenciatura.

De acuerdo con el Artículo 18 del Reglamento General de Exámenes de la UNAM, los objetivos de los exámenes de grado son: valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera o especialidad; que éste demuestre su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que posea criterio profesional. La titulación es el momento en que los estudiantes culminan los estudios de licenciatura y cumplen con ese proceso, el cual los habilita para ejercer una profesión con base en criterios académicos y profesionales. En consecuencia, alude a formas de exigencia que se deben cumplir para conseguir la autorización que permita la incorporación formal de los egresados a los requerimientos laborales y profesionales que son el sentido último que la Facultad tiene que cumplir en razón de su vida institucional.

En este sentido, la titulación es la vía para que la recepción profesional sea entendida como un sistema de realización en favor de los alumnos, considerando los requisitos que deben cumplir para culminar la formación universitaria con eficiencia y calidad. Se relaciona también con el aumento de la eficiencia terminal, la cual se ha constituido en un indicador a fortalecer para que las instituciones académicas tengan mejores elementos de respuesta en términos de lo que necesitan la sociedad civil, la vida pública, la empresa, el gobierno, los organismos internacionales, los organismos nacionales y los organismos sociales.

En la medida que aumenten las oportunidades para la titulación, los alumnos podrán aprovecharlas y de ese modo se cumplirá con dos objetivos: 1) multiplicar la recepción profesional con alternativas que incentiven a los alumnos a titularse sin que transcurra un tiempo prolongado después de haber cursado todas las asignaturas del plan de estudios; y 2) consolidar nuevas vías que permitan no sólo la culminación plena de los estudios sino también intensificar la necesaria profesionalización que en la actualidad demandan los mercados profesionales.

El proceso de titulación tiene que responder a la formación cualitativa de los alumnos. Tiene que valorarse por tanto, como un conjunto de condiciones que permitan cumplir íntegramente los estudios que se cursan con la participación activa y responsable de los interesados en su eficacia. Es también un conjunto de actividades que se enlazan para que los alumnos acrediten su complejidad cognitiva, metodológica y argumentativa, atendiendo a la premisa de que la titulación es el último eslabón de la preparación universitaria para tener el derecho de ejercer una profesión, demostrando los alumnos el

conocimiento y el saber profesional que los hace aptos para desempeñarse en términos profesionales.

En el caso de la opción de titulación, Estudios de Postgrado (Especialización), se le permite al alumno profundizar en el dominio de conocimientos teóricos y metodológicos, en alguno de los aspectos o áreas de una disciplina profesional, o de un campo de conocimiento, que le permita ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. La idea de esta opción de titulación es ofrecer al estudiante la posibilidad de realizar estudios de especialización y, al concluir el 100 por ciento de los créditos de la especialización, con un promedio mínimo de 8.5, obtener el título de Licenciado en Sociología.

#### **4.10.5 De titulación**

Para obtener el título profesional, el alumno deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento General de Estudios Universitarios, en el Reglamento General de Servicio Social y en el Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México, que establecen lo siguiente:

- Haber aprobado el 100% de los créditos que se establecen en el plan de estudios y el número total de asignaturas obligatorias y optativas.
- Tener acreditado el Servicio Social (Artículo 68 del Reglamento General de Estudios Universitarios, el cual refiere a la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional y su Reglamento, al Reglamento General del Servicio Social de la Universidad y al reglamento específico que, sobre la materia, apruebe el consejo técnico o el comité académico que corresponda), que obtendrá una vez que haya cubierto al menos 480 horas de servicio social. Podrá iniciarse al tener un mínimo del 70% de los créditos.
- Acreditar ante la FCPyS o el CELE el dominio del inglés o el francés; bien acreditar ante el CELE la comprensión del inglés o el francés y cualquier otro idioma que ofrece dicho centro.

El procedimiento para la titulación en esta licenciatura se sujetará a las condiciones establecidas por el Reglamento General de Exámenes de la UNAM y a lo dispuesto por el Consejo Técnico de la FCPyS, sobre las modalidades de titulación.

Tal normatividad sobre titulación es válida para el Sistema Escolarizado, el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, así como para los alumnos que hayan participado en el Programa de titulación por Tesina, a cargo de la División de Educación Continua y Vinculación de la Facultad.

De acuerdo a la normatividad vigente, los trabajos de titulación podrán adoptar diversas modalidades u opciones, agrupadas en las siguientes categorías generales

##### **4.10.5.1 Trabajo de Investigación**

El cual comprende todo tipo de estudio realizado con el empleo de las teorías, los métodos y las técnicas de la investigación de las ciencias políticas y sociales, presentado en las modalidades de tesis, tesina o ensayo.

#### 4.10.5.1.1 Tesis

Es un trabajo de análisis que aborda un tema específico con rigor teórico y metodológico en el que se sustentan, precisamente, argumentos o preguntas, sujetos a comprobación o contrastación. La tesis es una proposición que se expone, se defiende y tiene como corolario lógico una conclusión. Implica entonces una evidente unidad entre proposición, demostración y conclusión. La tesis puede ser una investigación teórica o empírica. Permite la construcción del objeto de estudio (la cual, en sí ya es resultado de la investigación), así como el diálogo entre el aparato conceptual y la realidad. Según el tipo de investigación del que se trate, la tesis puede manejar diversas herramientas que muestren la relación entre la reflexión y la investigación empírica, en el entendido de que el papel que desempeñan los instrumentos y herramientas que apoyan la verificación, podrá variar. Puede presentar propuestas o sugerencias, creadas desde la perspectiva de la disciplina o profesión. Comprende aparato crítico y su extensión es mayor a 80 cuartillas, mismas que no contabilizan bibliografía, anexos o apéndices.

#### 4.10.5.1.2 Tesina

Es un trabajo de investigación documental de carácter monográfico que el alumno elabora de manera sistemática, rigurosa y sintética, con la finalidad de explorar y/o describir un tema que se inscribe dentro de su campo disciplinario. Debe mostrar capacidad de análisis y de síntesis; además de un conocimiento apropiado sobre las fuentes de información, debe presentar conclusiones y aparato crítico. Su extensión mínima será de 60 cuartillas, mismas que no contabilizan bibliografía, anexos o apéndice.

#### 4.10.5.1.3 Ensayo

Es la disertación escrita, con estructura libre, que invoca el desarrollo de un tema, asunto, autor o diversos autores de la disciplina, desarrollada de manera novedosa, original y propositiva. La argumentación de ser consistente y sustentada en referentes teóricos y/o históricos. Comprende conclusiones y un riguroso aparato crítico. Su extensión mínima es de 60 cuartillas, mismas que no contabilizan bibliografía, anexos o apéndices.

#### 4.10.5.2 Trabajo Profesional

El cual comprende la sistematización de una experiencia en algún campo aplicativo del ejercicio profesional, como puede ser informe de servicio social, práctica profesional, estadía práctica, así como una experiencia en el campo de la docencia.

##### 4.10.5.2.1 Informe de Servicio Social

Es un reporte que muestra la experiencia del egresado en alguna actividad vinculada con su formación disciplinaria, desarrollada en su condición de practicante de la profesión durante un periodo no menor a seis meses. Puede versar sobre su desempeño en general, o sobre una tarea asignada en particular. El documento debe comprender una presentación elaborada por la institución en la cual se realizó el servicio social, así como

los objetivos y funciones que justificaron su participación. El informe no puede circunscribirse a una mera descripción de las actividades desarrolladas, pues deberá contener un análisis, conclusiones y sugerencias o recomendaciones. Será requisito presentar un documento oficial de la institución donde se realizó y que avale dicho servicio social. Su extensión mínima será de 45 cuartillas, mismas que no contabilizan bibliografía, anexos o apéndices.

#### 4.10.5.2.2 Informe de Práctica Profesional

Es un informe que demuestra la experiencia del egresado en alguna actividad vinculada con su formación disciplinaria, desarrollada en su condición de practicante de la profesión, posterior al servicio social, durante un periodo no menor a seis meses. Puede versar sobre el desempeño en general, o sobre una tarea asignada en particular. El informe no puede circunscribirse a una mera descripción de las actividades desarrolladas, pues deberá contener un análisis, conclusiones y sugerencias o recomendaciones. Será requisito presentar un documento oficial de la institución donde se realizó y que avale dicha práctica profesional. Su extensión mínima será de 45 cuartillas, mismas que no contabilizan bibliografía, anexos o apéndices. La Institución en la cual se realiza la actividad, así como describir sus objetivos y funciones. El documento constará como promedio de 45 cuartillas. Presentar documento oficial de la institución en la que se realizó la actividad.

#### 4.10.5.3 Estudios de Posgrado (Especialización)

Esta opción consiste en cursar y aprobar una especialización impartida por la UNAM. Para acreditar esta opción, el alumno debe aprobar las asignaturas y actividades académicas del plan de estudios de la Especialización con calificación mínima de 8.5 de promedio.

#### Requisitos

- a) Acreditar el cien por ciento de los créditos correspondientes al plan de estudios de la licenciatura, comprobable a través de la Constancia de Créditos y Promedio que emite la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad.
- b) Presentar la Carta Única de Liberación de Servicio Social emitida por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) de la UNAM.
- c) Haber aprobado el requisito de idioma, que según lo establecido por el H. Consejo Técnico para la licenciatura consiste en el dominio de una lengua extranjera, la cual debe ser inglés o francés, o la comprensión de dos, de estas una debe ser inglés o francés, y la segunda, cualquier otra lengua de las que imparte la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) de la UNAM.
- d) Que el promedio mínimo obtenido en los estudios de licenciatura corresponda con el que el Programa de Especialización al que el estudiante aspire haya definido como requisito de ingreso.

e) Someter para su aprobación por parte del Comité Académico de Titulación el contenido temático y características del Programa de Especialización al que el estudiante desee ingresar.

f) Presentar un Curriculum Vitae donde se detalle la trayectoria del alumno, particularmente sus actividades académicas y de investigación extracurriculares, las cuales debe acompañar de la documentación probatoria (esta documentación no es excluyente para el ingreso del aspirante a la especialización).

Aprobado por el H. Consejo Técnico  
en su sesión del 26 de junio de 2019